

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
suscrito

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 6 Enero 1929).

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 43

Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 1929

Concurso extraordinario para cubrir plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Destinos a proveer

Una plaza de auxiliar tercero en la Administración de Arbitrios municipales dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre dirigida al Excelentísimo señor Presidente de esta Junta debiendo tener entrada en la misma antes del 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

La oposición tendrá lugar en el citado Ayuntamiento dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta» y se compondrá de las materias a que se refiere el programa mínimo único aprobado por el Real orden de 25 de Enero de 1925 (Gaceta del 26) sin adición alguna.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Destinos a proveer

Una plaza de Mecanógrafo dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales.

Una plaza de Oficial de tercera

clase dotada con el sueldo de 1.800 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre dirigida al Excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento dando principio para la primera el día 7 de Marzo próximo y el día 8 para la segunda y serán dos: el primero consistirá en prácticas de escritura, Gramática, Macanografía, y Aritmética y el segundo el desarrollar durante media hora cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por el Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26).

PROVINCIA DE MURCIA

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial tercero dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instan-

cia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre dirigida al Excelentísimo señor Presidente de esta Junta debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro de edad no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el referido Ayuntamiento 40 pesetas, en metálico antes de verificar los ejercicios como derecho del examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento dando principio el día 28 de Febrero próximo y serán dos: el primero, eliminatorio consistirá en Gramática castellana, instrucción elemental del oficinista escritura al dictado, mano y mecanográficamente redacción de un oficio un acta, un borrador, minuta u otro cualquier documento de uso en las oficinas municipales Aritmética elemental y resolución de problemas aritméticos; el segundo consistirá en contestar a tres temas de las materias siguientes: Derecho administrativo, nociones de derecho político, Estatuto municipal y sus reglamentos.

PROGRAMA A QUE HA DE SUJETARSE EL PRIMER EJERCICIO

Gramática castellana

Definición de la Gramática caste-

lana.—Partes en que se divide.—Objeto de cada uno de ellas.—División de las palabras.—Enumeración de las variables y de las invariables.—División del nombre.—Sus accidentes y propiedades.

Tema 2.º

Del pronombre y el artículo.—Su división.—Accidentes y propiedades.

Tema 3.º

Del participio.—Del verbo.—Su división.—Verbos auxiliares.—De los verbos típicos de la conjugación castellana.

Tema 4.º

De los verbos irregulares, defectivos e impersonales.

Tema 5.º

Del adverbio.—Su definición y división.—De la preposición, conjunción e interjección.

Tema 6.º

Del régimen.—De la concordancia. De la construcción.

Tema 7.º

Del acento y de la cantidad.—De los signos ortográficos.

Tema 8.º

Uso del punto, dos puntos, punto y coma, como, puntos suspensivos, paréntesis, interrogación admiración, guión y asteriscos.

Tema 9.º

Reglas para el uso de la b y de la v.—De la c, q, j y z.—De la h.—De la m y de la n.—De la rr y de la r.—De la g y de la y.

Tema 10.

Del empleo de las letras mayúsculas.—Del uso de la letra bastardilla o subrayado de las palabras.—De la división de los vocablos en fin de renglón.

Aritmética

Tema 1.º

Nómenes preliminares: Definición de la Aritmética, de la cantidad, la unidad y el número.—Números enteros, quebrados y mixtos, abstractos y concretos, homogéneos y heterogéneos, complejos e incomplejos.—Sistema usual de numeración.

Tema 2.º

Números enteros: Suma.—Resta.—Multiplicación.—División.—Divisibilidad.—Máximo común divisor de dos o más números.—Múltiplo más simple de varios números.

Tema 3.º

Quebrados comunes: Definición del quebrado propio y del impropio.—Propiedades generales de los quebrados.—Reducción del quebrado impropio a número mixto, y viceversa.—Simplificación de quebrados.—Reducción a un común denominador.—Suma.—Resta.—Multiplicación División.

Tema 4.º

Fraciones decimales: Su definición.—Reducción de fracciones comunes a decimales, y viceversa.—Suma.—Resta.—Multiplicación.—División.

Tema 5.º

Razones y proporciones: Definición de la razón y de la proporción.—Nombres de los términos.—Definición de la proporción continua.—Aplicación de las proporciones a la resolución de los problemas llamados de regla de tres, simple y compuesta.—

Proporción directa o inversa.—Resolución de problemas.

Tema 6.º

Regla de intereses, simple y compuestas: Problemas diversos a que dan lugar las cuestiones de interés. Resolución de casos prácticos.—Regla de repartimientos proporcionales.

Tema 7.º

Reglas de compañía: Problemas diversos a que dan lugar estas reglas, según sea o no igual al tiempo en los capitales invertidos.

Tema 8.º

Regla de aligación: Problemas a que dan lugar las reglas de aligación directa o inversa.

Instrucción elemental del oficinista

Tema 1.º

Oficina: Su concepto, sus clases.—Organización de las oficinas.—El trabajo en las oficinas.—Presentación del trabajo.—Escritura al dictado.—Reglas que debe seguir el que dicta.—Confrontaciones.—Equivocaciones.—Enmiendas.

Tema 2.º

Documentos: Sus clases.—Confección de documentos.—Borradores y minutas.—Modo de hacer una minuta: modelos de minutas.—Instancias, memoriales, exposiciones, solicitudes y recursos.—Modo de hacerse estos escritos.—Curso de estos documentos: modelos de instancia o solicitud de memorial al Rey, de exposición a las Cortes y de un recurso de reposición contra el acuerdo de un Ayuntamiento.

Tema 3.º

Oficios: Diferentes nombres que reciben.—Partes de que consta un oficio.—Disposiciones oficiales relativas a la forma de extenderse los oficios: modelo de oficios.—Circulares: modelo de circular.—Certificados.—Factura de estos documentos.—Otros requisitos que han de observarse al hacer los certificados.—Significado del visto bueno colocado en los documentos: modelo de certificado.

Tema 4.º

Actas: Modo de extender las actas. Naturaleza en la expresión de los acuerdos.—Convocatoria para una sesión.—Modelo de acta reglamentaria, Expedientes.—Clasificación de los expedientes.—Naturaleza de los expedientes gubernativos, administrativos y contencioso administrativos.

Tema 5.º

Formación de los expedientes: Desglose de los documentos.—Expedien-

tes personales: modelo de carátula de expedientes.—Resultados, considerando y vistos.—Resolución administrativa.—Credenciales y títulos: modelo de credencial, modelo de título administrativo, diligencia de reintegro de un título.

Tema 6.º

Cesantías.—Copias: modelo de copia de un documento.—Traslados: partes de que constan.—Extractos: sus condiciones.—Apuntes.—Acotaciones y notas.—Memorias y dictámenes: modo de extenderse: condiciones que debe reunir.

Tema 7.º

Decretos, providencias e informes. Diligencias, comparecencias y notificaciones.—Impresos.—Clases de documentos que se suelen emplear impresos.—Nóminas: su estructura; modelo de una nómina.—Cargaremes y libramientos: modelos.—Cartas de pago: modelo.—Inventarios: modelo de inventario.—Índices: modelo.—Filiaciones.—Hojas de servicio.—Nomencladores.—Registros.—Edictos y bandos.—Cosido de pliegos.—Sobres.—Pliegos cerrados.—Cierre de documentos.—Carpetas para guardar documentos.—Entrega de documentos.—Examen de documentos para el archivo.—Legajos.—Signatura de legajos.—Etiqueta.—Invitaciones.

Tema 8.º

Jerarquías.—Tratamientos.—Cortesía.—Besalamanos.—Saludos.—Tarjetas.—Fórmulas de cortesía.—Correspondencia privada.—Correspondencia epistolar.—Tratamientos oficiales.

Mecanografía

Tema único

Mecanografía.—Nombres con que se designa.—Generalización de la mecanografía y su importancia en las oficinas públicas.—Escritura mecanográfica sencilla y callada, directa e indirecta.—La máquina; sus partes principales y secundarias.—El teclado; sus clases.—Los caracteres; su disposición.—El entintado; sus medios.—Orden del teclado.—División del teclado.—Posición de las manos.—Colocación del papel.—Márgenes, espacios e interlíneas.—Faltas y correcciones.—Manejo de la goma de borrar.—La multicopia; cuidados que requiere.—Clases de multicopiadores.

PROGRAMA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO

Este comprenderá los temas del 1.º al 37 inclusive de los que forman el mínimo aprobado por Real orden

de 25 de Enero de 1926. «Gaceta del 26».

PROVINCIA DE ZARAGOZA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Destinos a proveer

Una plaza de Delineante de la oficina de construcciones civiles dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de 24 años de edad, no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la citada Diputación, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta» y serán tres: el primero consistirá en calcar en limpio y en papel tela los planos de un edificio que se le entregará en borrador; el segundo en tomar datos a pulso de un elemento arquitectónico y componer con ellos un detalle decorativo o constructivo y el tercero en poner en perspectiva un elemento de edificio del cual se le entregarán planos suficientes.

NOTAS GENERALES

1.ª Será condición indispensable para su admisión al concurso que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que desee tomar parte dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta remitiéndola por conducto de los Jefes de sus cuerpos los que estén en servicio activo y los de las restantes situaciones por el Alcalde de su residencia informando dichas autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta a fin de que dichas autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.ª La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la Gaceta de Madrid en uno de los cinco días siguientes al en que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 2 Enero de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

(«Gaceta» del 3 de Enero de 1929).

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio



SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJO DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 62

Teniendo necesidad esta Junta de adquirir por gestión directa, con arreglo al Real decreto de 3 de Febrero de 1924. (D. O. número 29) los artículos que a continuación se expresan se anuncia por el presente que se admitirán ofertas en pliegos cerrados, acompañadas de muestras de los artículos que serán presentadas por los interesados o sus representantes legales en el acto del concurso, no admitiéndose las que lo fuesen con anterioridad; dicho acto tendrá lugar a las once horas del día 19 del actual, en el local que ocupa la misma en el Cuartel del Regimiento de Ingenieros; el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Fray Alonso número 6 (Parque de Intendencia).

Los artículos que se adquieran son para las necesidades del Parque de Intendencia de esta capital y depósito del mismo en Córdoba durante el mes de Febrero próximo, la cantidad que se anuncia es aproximada, no teniendo los abastecedores derecho a reclamación si el suministro es inferior o superior a lo calculado para el mes, teniendo lugar la entrega de dichos artículos dentro de los almacenes de los establecimientos referidos.

Los proponentes del artículo harina tanto de la de primera como de la de segunda, deberán con tres días de anticipación al de la fecha del concurso entregar en el Parque de Intendencia de esta Plaza una muestra de un kilo por lo menos de cada una de ellas, con el fin de someterlas a un previo análisis, presentando en el acto del concurso las correspondientes muestras de igual calidad que las anteriores.

Para tomar parte en este concurso será condición indispensable que todo proponente acompañe a su oferta el correspondiente recibo de haber depositado en la Caja del Parque de Intendencia Militar de esta plaza o en la del depósito de Intendencia de Córdoba, el importe del cinco por ciento de aquellas, cuyo depósito será devuelto a los interesados después de celebrado el repetido concurso, debiendo los adjudicatarios aumentarlo hasta el diez por ciento del total importe de su oferta en la Caja de los establecimientos citados; a los pagos se descontará el 1'30 por 100, siendo de su cuenta los gastos de anuncio:

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA

Harina de primera doscientos quintales métricos.

Idem de segunda, cuatrocientos cincuenta quintales métricos.

Cebada, dos mil quintales métricos.

Paja, dos mil quinientos cincuenta y cinco quintales métricos.

Carbón cok, treinta quintales métricos.

Idem vegetal, sesenta y cinco quintales métricos.

Leña rajada de olivo, quinientos quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE CÓRDOBA

Harina de segunda, doscientos quintales métricos.

Cebada, seiscientos quintales métricos.

Paja, mil doscientos quintales métricos.

Carbón vegetal, cincuenta quintales métricos.

Esparto, cien quintales métricos.

Sevilla cinco de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—El Comandante Secretario, Lorenzo Trujillo.—V.º B.º El Coronel Presidente, Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
.....domiciliado en.....
.....y con residencia en.....
.....provincia de.....
.....calle de.....
.....número.....
enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha..... para la adquisición de artículos con destino a las guarniciones de.....
.....y del pliego de condiciones que en aquél se alude se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar.....
quintales métricos o litros de.....
.....a pesetas cada uno, (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase.....
.....número.....
expedida en.....
recibo de la contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma)

Jefatura Administrativa de Intendencia de Córdoba

Núm. 63

Debiendo celebrarse pública y oral licitación por pujas a la llana, para la venta del material inútil que se expresa a continuación, se anuncia para que los que deseen tomar parte en dicho acto, que ha de verificarse ante la Junta Técnica del Cuerpo de Intendencia de esta plaza, sito en la calle Tomás Conde número ocho el día veintidos del actual a las once horas del mismo.

Las cantidades de materiales inútiles que se han de vender y los precios que regirán son las siguientes:

164 kilogramos de trapo de hilo a 0'05 pesetas kilo.

61 kilogramos de trapo de algodón a 0'05 pesetas kilo.

30 kilogramos de trapo de algodón a 0'06 pesetas kilo.

28 kilogramos de trapo de lana a 0'10 pesetas kilo.

1.034 kilogramos de hierro dulce a 0'07 pesetas kilo.

La licitación se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo del Ejército y demás disposiciones complementarias y el rematante o rematantes satisfarán en el acto el importe de sus ofertas por los materiales que se le adjudiquen, así como también el de la inserción de este anuncio.

Córdoba cinco de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Capitán encargado, José Gamiz.—V.º B.º: El Jefe Administrativo, Manuel Corazón.

Ayuntamientos

BLAZQUEZ

Núm. 48

Don Antonio Barrera Cuenca, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día vigésimo primero, contando desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de doce a trece ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y de otro miembro de la Comisión municipal permanente, bajo el tipo de mil setecientos siete pesetas cincuenta y siete céntimos.

Si no tuviera efecto esta subasta por falta de licitadores se celebrará otra diez días después, bajo la misma presidencia, hora y requisitos que esta aceptándose en ella las proposiciones que cubran el tipo antes señalado con la rebaja del diez por ciento. Las mejoras en una y otra subasta consistirán en el aumento de los tipos que sirven para la misma.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta al final, presentándose en la Secretaría municipal los días hábiles y horas de oficina, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior a la celebración de la subasta, según previene el artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

El depósito provisional que ha de hacerse para tener derecho a la subasta será el del cinco por ciento y la fianza definitiva que ha de presentarse por el rematante, será el veinte por ciento de la adjudicación, cuyas operaciones se harán en Depositaria municipal presentando con los pliegos los correspondientes resguardos de depósito, o efectuándose en el acto de subasta.

La duración del contrato será desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del próximo año mil novecientos veinte y nueve y el rematante deberá ingresar en la Depositaria municipal, durante los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre lo

que corresponda a la cuarta parte del total en que se adjudique.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego de condiciones y demás a que se refiere el artículo octavo del Reglamento se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Blázquez a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho. Antonio Barrera.

MODELO DE PROPOSICION

El modelo a que haya de ajustarse la proposición será el siguiente:

Don.....
.....con cédula personal que acompañe enterado de las condiciones en que se arrienda el arbitrio municipal de pesas y medidas, desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos veinte y nueve, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de.....
.....pesetas. El proponente acompaña por separado juntamente con la cédula personal, el resguardo del depósito provisional en conformidad con el artículo doce del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

(Fecha y firma del proponente.)

BAENA

Núm. 67

La Comisión municipal permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en sesión celebrada el día veinte y ocho del próximo pasado Diciembre acordó se convoque nueva subasta para la venta de los materiales procedentes de la demolición de la casa número 5 de la calle Enrique de las Morenas de esta ciudad, para los cuales servirá de tipo la cantidad de pesetas doscientos doce cuyo expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría a las horas de oficina.

El acto de subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, al en que expire el plazo de veinte a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en la misma, precisará el depósito provisional ascendente al cinco por ciento del tipo fijado, cuyas proposiciones en pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta.

Los materiales serán retirados a los cinco días de notificada la adjudicación definitiva.

Baena a cuatro de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—El Alcalde, F. de la Moneda.

VALENZUELA

Núm. 68

Don Juan José Oliván Gordillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que no habiendo tenido lugar en el día de hoy, por falta de licitadores, la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL número doscientos noventa y dos del siete de Diciembre último se anuncia al público de conformidad con la cláusula tercera del pliego de condiciones, que el día diez y seis del actual y hora de las once se celebrará segunda subasta con los mismos requisitos y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Valenzuela a cuatro de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Juan José Oliván.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 5.342

Lista de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho en esta villa a elegir compromisarios para senadores con arreglo a los artículos 2 y 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Alvaro Cecilia Moreno.
Don Manuel Jiménez Villafranca.
Don Pedro R. Cañadas Laguna.
Don Juan Hidalgo Crespo.
Don Miguel Osuna Laguna.
Don Alfonso Jiménez Laguna.
Don Martín Gómez Jiménez.
Don Alfonso Serrano Cuesta.
Don José Luna Mohedano.
Don Sebastián Hidalgo Crespo.
Don Manuel Luque Cabello.
Don Juan Fuentes Luna.

Hay tres vacantes:

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Juan Raigón López, pesetas 863'36.
Don Alfonso Jiménez Villafranca, 539'70.
Don Juan Serrano Romero (menor), 472'70.
Don Francisco Gómez Torres, pesetas 464'71.
Don Pedro Fernández Jaén, 438'80.
Don Antonio Campos Raya, 434'80.
Don Rafael Ramírez Amo, 448.
Don Rafael Ramírez Ruz, 448.
Don Eulogio Montero Luna, 433'43.
Don Juan Serrano Moyano, 416'31.
Don Manuel Repiso Maestre, 414.
Don Antonio Moyano Toledano, 404.
Don Joaquín Marín Crespo, 404.
Don José Sánchez Robles, 404.
Don Pedro García Cabello, 380.
Don Bernardo Serrano Fernández, 371.
Don Rafael Baena Gómez, 360'08.
Don Antonio Cañero Llamas, pesetas 321'02.
Don Francisco Luque Cabello, pesetas 308'93.
Don Fernando Laguna Crespo, 295.

Don Rafael González Hidalgo, pesetas 293'68.

Don Pedro Laguna Laguna, 285'56.
Don Fernando Romero García, pesetas 288'88.

Don Francisco Osuna Portero, 263'79.

Don Francisco Moreno Hidalgo, 250'17.

Don Manuel Recio Alcaide, 244'67.

Don Antonio Vergara Marrón, pesetas 244'48.

Don Antonio Llamas Carmona, 240'51.

Don José Morales Luna, 236.

Don José M.^a Gómez de León, 236.

Don Francisco Alvarez Ariza, pesetas 228'32.

Don Miguel Molero Jiménez, 228.

Don Francisco Hidalgo Portero, 226'63.

Don Miguel Naranjo Serrano, pesetas 224'20.

Don Francisco Naranjo Ortega, 224.

Don Manuel Naranjo Baena, pesetas 220'50.

Don Miguel Ramírez Reina, 216'34.

Don Francisco Cañadas Jurado, 216.

Don Antonio Moreno Jurado, 207.

Don Antonio Rodríguez Nadales, 201.

Don Francisco Fernández Jaén, pesetas 188'90.

Don Juan Velasco Díaz, 182'50.

Don Miguel Laguna Mohedano, pesetas 180.

Don José Baena Rubio, 180.

Don Juan Luque Calatrava, 180.

Don Salvador Raya Serrano, pesetas 156'26.

Don Francisco Luna Llamas, 156.

Don José Ortega Jurado, 156.

Don Benito Serrano Carmona, 155.

Don Andrés Crespo Osuna, 148.

Don Fernando Serrano Crespo, 148.

Don Alfonso Gómez Jiménez, pesetas 140'87.

Don Antonio Ortega Jurado, 140'84.

Don Antonio Serrano Perales, pesetas 140'84.

Don Alfonso Cañero Aguilar, pesetas 137'50.

Don Miguel García Luna, 136.

Don Salvador Ortega Miranda, pesetas 136.

Don Antonio Miranda Cuesta, 136.

Don Manuel Jiménez Benito, pesetas 133'84.

Don Benito Ramos Blaneat, 133'34.

Fernán-Núñez a 1.º de Enero de 1929.—El Alcalde, Alvaro Cecilia.—El Secretario; Miguel Cáceres.

EL VISO

Núm. 5.351

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Comisión permanente que se celebre subasta para la contratación del servicio de recaudación de los arbitrios municipales sobre el consumo de carnes y bebidas espirituosas y alcoholes durante el ejercicio económico de 1929, se hace así público por medio del presente a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que

se deseen contra el precitado acuerdo previniéndose, conforme el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

El Viso a 26 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Tomás Linares.

Sociedad Mercantil Minera "El Tesoro"

Núm. 80

Con arreglo a sus Estatutos, se cita a Junta general a sus accionistas, para el día 27 del actual, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle Ambrosio de Morales, número catorce.

Córdoba ocho de Enero de mil novecientos veinte y nueve.

Sociedad Mercantil Minera "El Ingertal"

Núm. 81

Con arreglo a sus Estatutos, se cita a Junta general a sus accionistas, para el día 27 a las cuatro de la tarde en su domicilio social, calle Ambrosio de Morales núm. catorce.

Córdoba ocho de Enero de mil novecientos veinte y nueve.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 10

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado con el número doscientos once del año mil novecientos veinte y siete, por el delito de disparo de arma de fuego, contra el procesado Benito López Delgado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Espiel, he acordado, cumpliendo lo mandado por la Audiencia provincial de Córdoba, sacar a pública subasta, por término de veinte días, y por el tipo de su tasación, la finca embargada al dicho procesado, cuya descripción es la siguiente:

Casa en la calle San Isidro de la villa de Espiel, marcada con el número veinte y tres de Gobierno, linda por la derecha de su entrada con otra de Francisco Fernández Muñoz; izquierda, otra de Prudencio Jurado Rivera; y por la espalda, otra del mismo Prudencio Jurado; midiendo una superficie de ciento treinta metros cuadrados. Ha sido tasada en la suma de dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte y cuatro del mes actual a las

doce horas, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero: que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la tasa, y que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que la finca de referencia se halla inscrita a nombre del procesado en el registro de la propiedad de este partido.

Dado en Fuente Obejuna a dos de Enero del año mil novecientos veinte y nueve.—Carlos Roda.—El Secretario, P. H. Javier Pacheco.

CORDOBA

Núm. 35

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de quinto día a contar desde su inserción en los BOLETINES OFICIALES de Granada y Córdoba a un individuo que en los primeros días del mes de Septiembre del año mil novecientos veinte y siete vendió una mula en trescientas setenta y cinco pesetas al vecino de Granada Miguel Jiménez Jiménez recibiendo tan solo ciento veinte y cinco pesetas no presentándose de nuevo para cobrar el resto de dicha venta, con el fin de recibirle declaración y que responda de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto de dicha caballería, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Córdoba a tres de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

POSADAS

Núm. 39

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Fuente Palmera, José Tejero Montero, la noche del 21 al 22 del pasado Diciembre de su domicilio sito en la Aldea de Fuente Carretero, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 1 de 1929.

Dado en Posadas a primero de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Dos gallinas cenizas, otra negra con la pechuga blanca, otra oscura tufona, un gallo negro en el cuello sin plumas y un cerdo colorado, de unos ocho meses, de unas tres arrobas de peso.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio